



**¿En la Cárcel?  
¿Bajo Libertad  
Condicional (Probation)?  
¿Ya no Bajo Libertad  
Vigilada (Off Parole)?**

**¡Puedes  
votar!**

Folleto sobre cómo votar,  
para residentes de California  
que hayan sido sentenciados  
por haber cometido algún delito,  
ya sea menor o mayor

## **Puedes votar. Es la ley.**

Las leyes electorales son diferentes en cada estado. En California, “Las personas que tienen derecho a empadronarse deberán ser ciudadanos de los Estados Unidos, residentes de California, no estar encarcelados o bajo libertad vigilada (parole) por haber cometido un delito mayor, y tener por lo menos 18 años de edad al llevarse a cabo las siguientes elecciones.”

Cal. Const. Art. II, §4: Cal. Elec. Code § 2101.

Este folleto fue creado por el programa Voting Rights for All, un proyecto dedicado a que todo ciudadano de California declarado culpable de algún delito mayor o menor tenga acceso a la información correcta en cuanto al voto y pueda ejercer su derecho al voto. Nuestro grupo incluye a miembros de diversas asociaciones y organizaciones comunitarias en el Área de la Bahía de San Francisco.

Para mayor información o para solicitar un ejemplar electrónico de este folleto, por favor visita nuestro sitio web en [www.votingrightsforall.org](http://www.votingrightsforall.org).

Invitamos a grupos locales a reproducir y distribuir este folleto.

Arte gráfico original aportado por el Reverendo Alan Laird. Un agradecimiento especial para Michael Starkman y para Rainbo Graphix, Emeryville, CA.

### **En este folleto:**

- 1** Quién puede votar
- 2** Cómo empadronarse
- 3** Cómo votar
- 4** Preguntas y respuestas



# 1

## Quién puede votar

**Los residentes de California que sean ciudadanos estadounidenses, de 18 años de edad o más, podrán votar en todas las elecciones a menos que estén encarcelados o se encuentren bajo libertad vigilada (parole).**

### Tú puedes votar:

- cuando hayas cumplido las condiciones de tu libertad vigilada (parole). No existe periodo de espera, ni necesitas demostrar que cumpliste las condiciones de libertad vigilada.
- si estás bajo libertad condicional (probation) o has cumplido las condiciones de tu libertad condicional.
- si se te acusa de un delito grave pero aún no has sido sentenciado.
- si estás cumpliendo una condena por un delito menor.

Si se te consignó a una cárcel del condado con una condena por un crimen grave, podrías no tener autorización para votar. El Procurador General de California ha puesto en disputa el derecho al voto de personas que se encuentran bajo estas circunstancias.

No puedes votar si estás bajo libertad vigilada (parole) debido a una condena por un delito mayor pero SÍ puedes ayudar a otras personas a empadronarse y ser activista respecto a los asuntos que son importantes para ti.

# ¡Tu Voto es tu Voz!

## 2

### **Cómo empadronarte para votar**

Debes empadronarte para votar por lo menos 15 días antes de las elecciones.

Puedes obtener un formulario de registro para votar en California en cualquier oficina de correo o sucursal de la biblioteca. O, puedes obtener el formulario en el sitio Web de la oficina del Secretario de Estado en [www.ss.ca.gov/elections/elections\\_vr.htm](http://www.ss.ca.gov/elections/elections_vr.htm)

Si te encuentras en una cárcel del condado, pídele a un amigo o familiar que te envíe un formulario de registro por correo o solicita uno por medio de los oficiales de la cárcel. Al llenar el formulario, utiliza la dirección de tu casa. Si aún estarás en la cárcel el día de las elecciones, utiliza la dirección de la cárcel como tu dirección para recibir correspondencia.

Llena el formulario de registro. Este es un documento legal que requiere tu firma y ya sea el número de tu licencia de conducir o de tu tarjeta de identificación de California, o los últimos cuatro dígitos de tu número de Seguro Social.

Lo mejor es enviar el formulario por correo por lo menos uno o dos meses antes del día de las elecciones. Recibirás una tarjeta postal que te indica que has sido empadronado para votar. Una vez empadronado, no tendrás que volver a registrarte a menos que te cambies de domicilio, de nombre o de partido político.

Si te habías empadronado antes de haber sido declarado culpable de un delito grave, tendrás que volver a registrarte al cumplir tu sentencia. Si estás bajo libertad vigilada (parole), tendrás que esperar hasta que hayas sido dado de alta para empadronarte nuevamente.

Si no estás seguro si estás empadronado, puedes volver a registrarte.

**¡No cuesta  
NADA!  
Simplemente  
llena el  
formulario  
y envíalo  
por correo.  
Ni siquiera  
hace falta  
estampilla  
postal.**

# 3

## **Cómo votar en persona:**

La dirección de tu casilla electoral se encuentra en la parte de atrás de la balota de muestra que recibirás por correo. Si no tienes una balota de muestra, llama al “Registrar of Voters” (Registro de Votantes) de tu condado, para pedir la dirección. También puedes buscarla en Internet en [www.smartvoter.org](http://www.smartvoter.org).

Si esta es la primera vez que vas a votar, lleva tu licencia de conducir o tu tarjeta de identificación del estado; te la pueden pedir.

Si tu nombre no aparece en las planillas de electores, solicita una balota provisional y vota. Si después deseas verificar que estás empadronado y que tu voto contó, llama a la oficina de elecciones “Registrar of Voters.”

## **Cómo votar por correo:**

Para presos en cárceles del condado, el voto ausente puede ser el único medio de votar. Si vas a estar encarcelado el día de las elecciones, tienes derecho de solicitar una balota de voto ausente. En la solicitud, utiliza tu última residencia como la dirección de tu casa, y la dirección de la cárcel como la dirección para recibir la balota de voto ausente por correo.

Solicita la balota de voto ausente de cualquiera de las siguientes maneras:

- Regístrate como votante ausente al llenar el formulario, o
- Pide una solicitud para balota de voto ausente a tu “Registrar of Voters”, o
- Utiliza el formulario de balota de votante ausente que aparece en la parte de atrás de la balota de muestra.

La fecha límite para solicitar la balota de votante ausente es siete días antes del día de las elecciones. Para estar seguro de recibir tu balota a tiempo, envía tu solicitud uno o dos meses antes de las elecciones, si es posible.

Una vez que hayas marcado tu balota de votante ausente, para que ésta sea válida, debes firmar la parte de atrás del sobre sellado. Puedes enviar el sobre sellado y firmado por correo o depositarlo en la urna en cualquier casilla el día de las elecciones.

Las balotas marcadas deben ser recibidas (NO fechadas, sino entregadas) antes de las 8:00 PM el día de las elecciones.

# 4

## Preguntas y Respuestas

**P:** ¿Qué pasa si cambio de parecer y decido ir a las casillas en lugar de votar por balota ausente?

**R:** Si solicitas una balota de votante ausente pero cambias de opinión y decides votar en tu casilla electoral, los empleados electorales solicitarán que les entregues la balota de votante ausente.

**P:** ¿Para qué registrarme con un partido político?

**R:** Si te registras con un partido político, tendrás la oportunidad de votar en las elecciones primarias para ayudar a seleccionar al candidato de tu partido para las elecciones generales.

**P:** ¿Tengo que registrarme con un partido político?

**R:** ¡NO! Cuando te empadronas para votar, te preguntarán si quieres registrarte con un partido político. Si no quieres hacerlo, marca "Decline to State".

**P:** ¿Qué son las elecciones primarias?

**R:** En las primarias de partido, los candidatos de cada partido para los puestos estatales y nacionales son elegidos por los votantes registrados con ese partido. Sin importar la afiliación partidaria, todo votante empadronado puede elegir a los oficiales que ocuparán los puestos locales y votar por todas las propuestas locales y estatales.



**P:** ¿Qué son las elecciones generales?

**R:** En las elecciones generales, no importa la afiliación política. Cualquier votante empadronado puede votar por cualquier candidato o asunto presentado en la balota.

**P:** ¿Cuándo y con qué frecuencia tienen lugar las elecciones?

**R:** Las elecciones para presidente, gobernador y muchos otros candidatos y propuestas se llevan a cabo cada 4 años en noviembre. Otras elecciones tienen lugar en años alternados, generalmente en la primavera o en noviembre.

**P:** ¿Por qué debo votar?

**R:** Hay muchas leyes a nivel nacional, estatal y local que afectan a las personas previamente encarceladas y a sus familias. Tu voto es importante para ti, para tu familia y para tu comunidad. Algunas elecciones, especialmente a nivel local, se deciden por sólo unos cuantos votos. ¡Tu voto puede hacer una gran diferencia!

**P:** ¿Dónde obtengo más información?

**R:** Para información sobre California:  
[www.votingrightsforall.org](http://www.votingrightsforall.org).

Para información nacional:  
[www.sentencingproject.org](http://www.sentencingproject.org)  
[www.righttovote.org](http://www.righttovote.org)  
[www.advancementproject.org](http://www.advancementproject.org)

